



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 30 de julio de 2018.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**30/07/2018.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:40** horas del día **30 de julio de 2018**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA, se incorpora en el punto 2.5

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretario

JOSE MARIA BAREA BERNAL

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Técnico

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1. JGL2018/29 ORDINARIA 23/07/2018

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el Acta en borrador de las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena que se transcriban al Libro oficial

**2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.**

**2.1. L.OBRAS 279/2017. RENOVACION EQUIPAMIENTO, REPARACION FISURAS, INSTALACION FONTANERIA Y ELECTRICIDAD, REPARACION CUBRICION E IMPERMEABILIZACION CUBIERTA, SUSTITUCION CARPINTERIAS**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/279

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de ENEA ZUL S.L., representado por DÑA. BLANCA MARTINEZ DE LAGOS LUCAS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-RENOVACION EQUIPAMIENTO, REPARACION FISURAS, INSTALACION FONTANERIA Y ELECTRICIDAD, REPARACION CUBRICION E IMPERMEABILIZACION CUBIERTA Y SUSTITUCION CARPINTERIAS VIVIENDA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: CALLE AZOGUE, 4.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 28/09/2017.

- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura, de fecha 12/06/2018.

- Informes de Gestión Tributaria, de fecha 25/06/2018.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 20/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a ENEA ZUL S.L., representado por DÑA. BLANCA MARTINEZ DE LAGOS LUCAS,, la licencia de obras solicitada, con emplazamiento en la CALLE AZOGUE, 4 y consistente en:

-OBRAS EN FACHADAS Y CUBIERTAS: SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS O SUSTITUCIONES PUNTUALES EN CUBIERTAS DE TEJAS, Y PICADO, ENFOSCADO O PINTURA.

-OBRAS EN EL INTERIOR DE INMUEBLES: COLOCACIÓN DE SOLERÍA, PINTADO Y

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





ALICATADO DE PARAMENTOS.

-OBRAS SOBRE LAS INSTALACIONES: CAMBIOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CAMBIOS EN LA INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS.

CONDICIONANTES:

-Lo que determine la Consejería de Cultura.

-La solería nueva que sustituya a la existente, deberá de respetar los materiales y colores tradicionales de la zona, tanto en fachadas como en cualquier elemento visible desde el exterior.

-La carpintería será de color blanca, colores tradicionales o barnizada en tono oscuro (madera, pvc), estando prohibidos el aluminio en color natural, bronce y dorado. Para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar.

-Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente informe, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

-En caso de que se modifique el cableado, numero de circuitos y/o cuadro general de mando y protección de la vivienda, deberá de aportar una vez finalizadas las obras, boletín del instalador autorizado.

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 8.345,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 297,92€.

AUTOLIQUIDACION: 83,45 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 214,47€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 333,80€

TOTAL LIQUIDACION: 548,27€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 200,00 €

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 748,27€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
  - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
  - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
  - j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
  - m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
  - n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.2. L.OBRAS 242/2018. RENOVACION DE VENTANAS, SITO LAS CABREZAS, 4, FACINAS, SOLICITADO POR DÑA. MIREILLE CAROLINE CHATELAIN**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2018/242

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MIREILLE CAROLINE CHATELAIN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:  
-RENOVACION DE VENTANAS, ORDEN DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA CON EXPEDIENTE N°.1126410.  
-Calificación: Obra Menor.  
-Emplazamiento: LUGAR LAS CABRERIZAS, 4, C.P. 11391, FACINAS, TARIFA (CADIZ).
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13/07/2018.  
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 13/07/2018.  
- Informe de Gestión Tributaria, de fecha 20/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. MIREILLE CAROLINE CHATELAIN , la licencia de obras solicitada, consistente en RENOVACION DE VENTANAS, ORDEN DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA CON EXPEDIENTE N°.1126410, con emplazamiento en LUGAR LAS CABRERIZAS, 4, C.P. 11391, FACINAS, TARIFA (CADIZ).

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 1.965,78€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 70,18€.

AUTOLIQUIDACION: 19,66 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 50,52€

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 78,63€

TOTAL LIQUIDACION: 129,15€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 179,15€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- 11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
  - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
  - Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
  - El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
  - Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
  - Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.3. Licencias de Ocupación 2016/35. VIVIENDA, SITO EN CALLE JUAN DE LA CIERVA 7, SOLICITADO POR D. MATHIEU GUYON**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 35/2016

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. MATHIEU GUYON, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5186502TE6858N004KP

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 18/06/2018.

- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 16/07/2018.

- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 20/07/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE JUAN DE LA CIERVA, 7, solicitado por D. MATHIEU GUYON.**

**ADVERTENCIA:**

En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos
- Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 100€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.4. Licencias de Ocupación 2018/51. VIVIENDA, SITO EN AVDA. DE ANDALUCIA, 20-J, SOLICITADO POR D. FRANCISCO CARRERO LOPEZ**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPEDIENTE LICENCIA OCUPACION 51/2018

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. FRANCISCO CARRERO LOPEZ, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:  
Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.  
Referencia catastral: 5187501TE6858N0031OT

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:  
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 14/05/2014.  
- Informe favorable del Asesor Jurídico de fecha 19/07/2018.  
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 24/07/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE EDIFICACION COMPUESTA POR UNA VIVIENDA EN PLANTA BAJA, DENTRO DE UN EDIFICIO DESTINADO A USO RESIDENCIAL, VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN EDIFICIO ANDALUCIA PLAZA LOCAL J-20, solicitado por D. FRANCISCO CARRERO LOPEZ.

**ADVERTENCIA:**

En caso de que se destine la vivienda/apartamento a fines turísticos, deberá cumplir:  
- En caso de que se trate de una vivienda con fines turísticos, deberá de estar conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos  
- Solicitar la licencia de apartamento turístico si se cumplen los requisitos previstos en el Art.9 del Decreto 194/2010.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA: 50€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

*El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:*

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

## 2.5. DESISTIMIENTO L.OBRAS 461/2017. POZO, SITO EN EL PALANCAR, 10, SOLICITADO POR D. JUAN LUIS VILLAVERDE SANCHEZ

### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Número Expte.: Licencias de Obra 2017/461.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN LUIS VILLAVERDE SANCHEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretendían realizar consisten en:
  - Obras: POZO.
  - Calificación: Obra Menor.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



-Emplazamiento: EL PALANCAR, 10, LA AHUMADA.

2) Con fecha 12/07/2018 se solicita el desistimiento de la licencia de obras porque no va a realizar las obras.

3) Con fecha 16/07/2018, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica que las obras no se han ejecutado.

4) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

-Informe del Asesor Jurídico, de fecha 19/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ACEPTAR de plano el desistimiento de la tramitación de la licencia de obras solicitada, y declarar concluso el procedimiento relativo al expediente de licencia municipal de obras, y consistentes en POZO PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO, SITO EN EL PALANCAR, 10, SOLICITADO POR D. JUAN LUIS VILLAVARDE SANCHEZ.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.6. CA-OA-2017.95- CALIFICACION AMBIENTAL, OBRAS E IMPLANTACION DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR PIZZA LISA EN C. CARNICERIA, 11-B DE TARIFA. TITULAR: LISA JAYNE FAULKNER**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2017/95

Visto el expediente tramitado a instancia de Dª LISA FAULKNER, relativo a calificación ambiental, licencia municipal de obras y licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Actividad: DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR.  
Nombre comercial: "PIZZA LISA".  
Ubicación: C/. CARNICERÍA, 11-B, DE TARIFA (Cádiz).

1.- Consta Decreto número 2018/659 de fecha 27.02.2018 de admisión a trámite de solicitudes de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, relativa a la actividad clasificada de DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR e inclusión del trámite de calificación ambiental.

2.- Se han realizado los trámites de Calificación Ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre (B.O.J.A. núm. 3, de 11 de Enero de 1.996); correspondiendo dicha actividad al epígrafe 13.45 (Asadores de pollos, Hamburgueserías. Freidurías de patatas), del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía.

3.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 12.06.2017

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 30.06.17-r.g.e.05.07.17-7584, en el que se indica: "(...) y tras estudio de la documentación aportada se informa que el proyecto aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. Una vez ejecutadas las medidas correctoras previstas en la documentación técnica aportada, bajo la supervisión de técnico titulado competente, deberá aportar certificado firmado por dicho técnico acreditando que se han ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa, aportando además documentación que acredite el valor de resistencia al fuego de la puerta que precisa de dicha propiedad conforme al proyecto aportado. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 2 ocupantes.

- Informe Sanitario sobre Proyecto de Adaptación, de fecha 28.07.17-r.g.e.07.08.17-8788, en el que se indica:"(...) Tras el estudio del proyecto de adaptación SE INFORMA que éste cumple los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (R.D. 3484/2000, R.D.2207/1995, R.D.202/2000), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre él. Además, se informa al promotor la necesidad de instalar, previo a la inspección ocular, un lavamanos independiente del fregadero en la cocina, así como asegurar la extracción de humos en la misma."

- Resolución de autorización de proyecto, 05.10.2017-r.g.e.17.10.17-10989, en el que se indica: "(...) PRIMERO. Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial una solicitud de autorización para llevar a cabo actuaciones sobre un inmueble, consistente en Proyecto de adecuación de local para uso de despacho de comida para llevar en c/. Carnicería, 11B de TARIFA en Cádiz por Dª Lisa Faulkner. SEGUNDO. Con fecha 7-9-2017, se dictó informe de la Ponencia Técnica, en la que se determinó: "La actuación para la que se solicitó viabilidad es la adecuación de un pequeñísimo local de unos 7 m2 útiles situado a la derecha del zaguán de entrada al edificio. Dado su escaso tamaño, la actuación se extendía en una reducida dependencia situada bajo la escalera del edificio en la que, con acceso por el patio del inmueble, se ubica el aseo. Nos e adjuntaba definición de este aseo en cuanto a alzados y secciones. El edificio está catalogado como Protección Ambiental Grado 2 en el PEPRICH, siendo al ordenanza urbanística de aplicación es la Ordenanza 1. La finca cuenta con Grado de protección Máximo en cuanto al patrimonio arqueológico subyacente. Alega la solicitante que el local destinado a uso de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



“pequeña hostelería”, es totalmente independiente del edificio colocando en el zaguán un puerta resistente al fuego para sectorización, y que el público no acceda al local, siendo el aseo de uso exclusivo para los trabajadores. Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado, condicionado a la viabilidad urbanística del Ayuntamiento.(...)RESUELVE, Autorizar las actuaciones propuestas por Dª Lisa Faulkner, sobre el inmueble sito en c/ Carnicería, 11 B de TARIFA en Cádiz, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito. **CONDICIONES** I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, con fecha 28.11.2017, en el que se indica: “(...) 1.La documentación entregada en la Oficina Técnica del Ayuntamiento relacionada con la acústica es la siguiente: a. Documento de título: “Anexo con aclaraciones al proyecto en cuanto a niveles de emisión sonora”, con registro de entrada nº1244 del 23/11/2017. B. En la revisión de la documentación, tomando como referencia el Decreto 6/2012 (Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía), se comprueba que se han corregido las deficiencias indicadas en el informe DA-17014, ya que: i.Se declaran los focos emisores de ruido previstos en el local, incluyendo los niveles de presión sonora estimada que producirá la maquinaria a instalar, haciendo referencia la fuente de la que se obtienen dichos niveles. El nivel de presión sonora estimado procedente de la clientela y el personal parece realista para dicha actividad y las características del local. ii. Se especifica que no va a instalarse maquinaria que emita directamente al exterior, como pueden ser extractor de cocina o aire acondicionado. iii.Se justifica adecuadamente la no necesidad de estudio acústico por no preverse la superación de 70dBA de nivel de presión sonora en el local. No obstante, se deberá hacer una nueva justificación si existieran cambios en los focos emisores previstos, por inclusión de maquinaria no prevista o empeoramiento de las características acústicas de los declarados. **ACTUACIONES RECOMENDADAS** 1. Dar por justificada la no necesidad de estudio acústico según Decreto 6/2012.”

- Certificado emitido por el Sr. Secretario General Acctal., con fecha 22.05.18, en el que se indica: “CERTIFICA: Que durante el periodo de información pública, durante cual ha estado expuesto al público el expediente núm. CA-OA-Licencias de Actividades 2017/95, de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, para implantación de la actividad de DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR “PIZZA LISA”, con emplazamiento en C/. CARNICERÍA, NÚM. 11-B, de esta Ciudad, promovido por DÑA LISA FAULKNER:- EDICTO en la web y en el Tablón Anuncios Municipal: Desde el día 05.03.2018 al 04.04.2018. NOTIFICACIÓN individual a colindantes: Según informe policial emitido en fecha 12.06.2017 por los Policías Locales con acreditación profesional 6030 y 6023 los vecinos colindantes resultan ser:-Dña Lisa Faulkner notificada en fecha 06.03.2018 y D. Manuel Román Serrano notificado en fecha 13.03.2018. **RESULTA LO SIGUIENTE:** NO consta en el expediente, que se hayan presentado alegaciones al mismo. Para así conste en el referido expediente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa, a la fecha indicada en a firma electrónica.”

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 23.05.2018, en el que se indica: "(...) 3º) CONCLUSIONES: 3.1- ACTIVIDAD Y OBRAS: 1.- La actividad y uso, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U y P.E.P.R.I, por lo que la actividad pretendida en cuestión, implantación en la finca de referencia y la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico presentado y anexo, son urbanísticamente viable. CONDICIONANTES: -La altura libre final del local será de 3.20m. - Los que determina la Consejería de Cultura. -La solería nueva sustituya a la existente, deberá de respetar los materiales y colores tradicionales en la zona, tanto en fachadas como en cualquier elemento visible desde el exterior. -La puerta de entrada será en madera, en el mismo tono que la puerta perteneciente a la misma finca, con el diseño que consta en los planos de alzados. -La fachada se realizará en material enfoscado maestreado con acabado fratasado fino y pintado en blanco finalmente, siguiendo los condicionantes de la autorización de la Consejería de Cultura, intentando en lo posible el tratamiento visual de los contadores y cableado de suministro de electricidad en fachada. -Se proceder a al instalar tapaderas de registros de las empresas suministradoras de tipo panelable, enrasadas a fachada con el mismo acabado que el resto de fachada. 3.2- CALIFICACIÓN AMBIENTAL 1.- Se informa favorablemente la siguiente actividad calificada: "COMIDA PARA LLEVAR SIN COCINA (SOLO HORNO ELÉCTRICO)." CONDICIONANTES: No consta en el proyecto ni se autoriza la instalación de cocina para labores de cocción, fritura, asado, etc. MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos. GENERACIÓN DE RESIDUOS: - Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. En el proyecto técnico, se deberá justificar la correcta gestión de los residuos mediante el cálculo del volumen de residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. - Los aceites usados generados en las actividades de restauración deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: -Se procede a indicar que se trata de comida fría, por lo que no es necesaria las medidas correctoras respecto de la extracción de gases y no hay elementos productores de humos u olores. - El punto de evacuación de los humos y olores deberá estar situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros. En caso de no ser posible el cumplimiento de esta condición, se puede permitir la salida de humos por fachada siempre que ésta se realice 2.5 metros por encima de la acera y no exista ningún hueco de ventilación por encima de la salida de humos proyectada. - Evitar el aumento térmico que provocan los focos de calor de la actividad en las viviendas colindantes. - Incluir medios y equipos para corregir y filtrar los olores. VERTIDOS: - El vertido de las aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes (arqueta separadores de grasas) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: - Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



materiales elásticos. 3.3- INICIO DE ACTIVIDAD Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Comunicación previa inicio actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, ante la Consejería de Salud. (U.P.S. del Campo de Gibraltar). 2.- Certificado para inicio de actividad firmado por técnico competente, que contemple que la actividad se ha llevado a cabo conforme al PROYECTO presentado (incluido las obras de insonorización en caso de que estén así definidas en el Estudio Acústico, incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo Y LAS PROPUESTAS EN EL INFORME FINAL TECNICO, además de estar en condiciones para iniciar la actividad. 3.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente. 4.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. 5.- Siguiete documentación referente a las instalaciones de B.T. -Boletines de la empresa instaladora. 6.- Informe sanitario de inspección ocular al establecimiento. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 6.000,00 €. FIANZA OBRA: 0,00 EUROS . FIANZA RESIDUOS: 200,00 EUROS . AFORO: 4 PERSONAS”

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico con fecha 13.07.2018, en el que concluye: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: a).- Procede la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad con las medidas correctoras indicadas en el informe técnico de fecha 23.05.2018. b).- Procede la concesión de la preceptiva licencia para la actividad con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 23.05.2018. c).- Procede la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado incluido en el informe técnico de fecha 23.05.2018, así como al condicionado impuesto en la resolución autorizatoria de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que tuvo entrada en fecha 17.10.2017. d).- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en los números 1 a 6 de la parte final del informe técnico de fecha 23.05.2018, así como el informe de inspección ocular del Consorcio de Bomberos.”

- Informes emitidos por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, con fecha 20.07.2018

Conforme a la documentación obrante en el expediente, el emplazamiento y demás circunstancias se adaptan a la Normativa Urbanística, Técnica, Medioambiental y de Régimen Local aplicable.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Otorgar la calificación ambiental favorable a la actividad de DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR, con nombre comercial “PIZZA LISA”, en CALLE CARNICERÍA, 11-B, DE TARIFA (CÁDIZ), cuyas medidas correctoras medioambientales son las incluidas en la documentación técnica aportada al expediente, así como las indicadas en el informe técnico de fecha 23.05.18 e informe jurídico de fecha 13.07.2018, referidos anteriormente.

**SEGUNDO:** Conceder licencia municipal de apertura en fase actividad-instalación, para implantación de la actividad de DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR, con nombre comercial “PIZZA LISA”, en CALLE CARNICERÍA, 11-B, TARIFA, (CÁDIZ), con el condicionado indicado en el informe técnico de fecha 23.05.2018 e informe jurídico de fecha 13.07.2018

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- D<sup>a</sup> LISA FAULKNER, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución/acuerdo de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

**TERCERO:** Conceder licencia municipal de obras a D<sup>a</sup> LISA FAULKNER, para ejecutar las obras de adecuación de local detalladas en el proyecto técnico y, en su caso, anexos presentados, para la actividad de DESPACHO DE COMIDA PARA LLEVAR, con nombre comercial “PIZZA LISA”, en CALLE CARNICERÍA, NÚM. 11-B, DE TARIFA (CÁDIZ), con arreglo al condicionado incluido en el informe técnico de fecha 23.05.2018, así como al condicionado impuesto en la resolución autorizatoria de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que tuvo entrada en fecha 17.10.2017, y conforme a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico con fecha 13.07.2018, citados anteriormente.

Por otro lado, esta licencia está sujeta a los requisitos y condicionantes generales que a continuación se relacionan:

3.1.- Antes del inicio de las obras, el/la solicitante deberá aportar al expediente un ejemplar de proyecto de ejecución visado, en caso de que no lo hubiese aportado.

3.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

3.3.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso correspondan.

3.4.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.5.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



3.6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

3.7.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

3.8.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

3.9.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

3.10.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

3.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

3.12.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

3.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

CUARTO: Para al inicio de la actividad, D<sup>a</sup> LISA FAULKNER, una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad mediante decreto, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

1.- Comunicación previa inicio actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía, ante la Consejería de Salud. (U.P.S. del Campo de Gibraltar).

2.- Certificado para inicio de actividad firmado por técnico competente, que contemple que la actividad se ha llevado a cabo conforme al PROYECTO presentado (incluido las obras de insonorización en caso de que estén así definidas en el Estudio Acústico, incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo Y LAS PROPUESTAS EN EL INFORME FINAL TECNICO, además de estar en condiciones para iniciar la actividad.

3.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente.

4.- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

5.- Siguiete documentación referente a las instalaciones de B.T. -Boletines de la empresa instaladora.

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: informe técnico municipal, informe sanitario, e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, así como informe jurídico municipal.

QUINTO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

Obras, construc. e inst. hasta 12.020€ 214,20

AUTOLIQUIDACIÓN:31,92€

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:6.000,00 €

TASAS OA-95/2.017

Importe:182,28

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES

Impuesto construcciones, instalaciones y 240,00

ICIO OA-95/2.017

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:6.000,00€

Importe:240,00

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA DE OBRA: 0,00 EUROS.

FIANZA DE RESIDUOS: 200,00 EUROS.

TOTAL A INGRESAR:622,28€

(182,28+240,00+200,00)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 CAIXA: ES95 2100-8582-68-2200035976 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: .ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIS2AXXX  
 BSCH: ES86 0049-0448-05-2611110843 Cód. BIC/SWIFT: BSCHEMMXXX

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**2.7. CA-OA-2017.111- CALIF. AMBIENTAL, OBRAS E IMPLANTACION APARTAMENTOS TURÍSTICOS 3 UDS EN C. JUAN XXIII, NÚM. 1 DE TARIFA. TITULAR: DÑA. MARIA LORENA MARTINEZ PIUMARTA**

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Expediente: CA-OA-Licencias de Actividades 2017/111

Visto el expediente tramitado a instancia de DÑA. Mª LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA, relativo a calificación ambiental, licencia municipal de obras y licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación.

Actividad: ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS (3 UDS)

Nombre comercial: "APARTAMENTOS JUAN XXIII".

Ubicación: C/. JUAN XXIII, NÚM. 1, DE TARIFA (Cádiz).

1.- Consta Decreto número 2018/1130 de fecha 11.04.2018 de admisión a trámite de solicitudes de licencia municipal de apertura y de licencia municipal de obras, relativa a la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



actividad clasificada de PENSIÓN, MODALIDAD ALBERGUE e inclusión del trámite de calificación ambiental.

2.- Se han realizados los trámites de Calificación Ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre (B.O.J.A. núm. 3, de 11 de Enero de 1.996); correspondiendo dicha actividad a la CATEGORÍA 13.31 (Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos en suelo urbano o urbanizable), del Anexo I, de la Ley 7/2007, de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía.

3.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 25.07.2017, en el que concluye: "(...)"

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



**CONCLUSIONES** La actuación proyectada se adapta a la normativa urbanística vigente, cumpliendo los parámetros definidos en las mismas, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la licencia de obras solicitada, condicionada a la obtención de licencia de actividad del establecimiento hotelero en la fase de instalación. Una vez concedida la licencia y antes del comienzo de las obras deberá presentar: Proyecto de Ejecución visado, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...). Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes. Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución). Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse. **CONDICIONANTES PARTICULARES** En las condiciones particulares de la licencia deberá recogerse de manera expresa: La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el “Modificado de Proyecto Básico de cambio de uso de local y adaptación a 3 apartamentos turísticos en Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 7 de febrero de 2017 y registro de entrada 1278, y del Anexo a dicho modificado, presentado con fecha 31 de mayo de 2017 y registro de entrada 6201. El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso. **VALORACIÓN Y FIANZAS** El técnico que suscribe entiende que la Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el proyecto (46.350,00 €), es inferior al real para el alcance de la actuación proyectada con la tipología, calidades, entorno y configuración presentada, según el mercado actual de la construcción. No obstante a los efectos de la determinación de la tasa de licencia de obras y del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, se hace constar que el proyecto presentado, **NO HA SIDO VISADO**, por el Colegio Profesional correspondiente. El Presupuesto de Ejecución Material es el que se recoge en el siguiente cuadro:

USO	SUP. CONSTRUIDA	MÓDULO	IMPORTE
ADECUACIÓN DE LOCAL	75,00 m <sup>2</sup>	379,81 €/m <sup>2</sup>	28.485,75 €
EJECUCIÓN DE ENTRE PLANTA	35,45 m <sup>2</sup>	506,41 €/m <sup>2</sup>	17.952,23 €
AMPLIACIÓN	35,83 m <sup>2</sup>	633,01 €/m <sup>2</sup>	22.680,75 €
<b>TOTAL</b>			<b>69.118,73 €</b>

VALORACIÓN SEGÚN PROYECTO **NO VISADO**:46.350,00€ VALORACION SEGÚN INFORME:69.118,73€ Asimismo se valora el importe de las fianzas de residuos y por daños en la vía pública en las siguientes cantidades: FIANZA DE RESIDUOS:298,15 € FIANZA POR DAÑOS EN VÍA PÚBLICA:3.000,00 € Para la devolución de la fianza de residuos deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.”

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Informe FAVORABLE de clasificación administrativa de proyecto, emitido por la Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Territorial de Cádiz, con fecha 28.08.2017, r.g.e. 12.09.2017-9703, para la ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTODE APARTAMENTOS TURÍSTICOS GRUPO:EDIFICIO MODALIDAD:PLAYA CATEGORÍA:1 LLAVES DENOMINACIÓN:- DIRECCIÓN: C/. JUAN XXXIII, Nº1 LOCALIDAD TARIFA C.P.:11380 TITULAR:MARIA LORENA MARTINEZ PIUMARTA. EXPEDIENTE CLASIFICACIÓN ADMIISTRATIVA FECHA INFORME 25/08/2017, en el que se indica: "(...)ANTECEDENTES 1) Con fecha 03/08/2017 tiene entrada en esta Delegación Territorial (NºReg 686/6787) oficio del Excmo. Ayuntamiento de TARIFA, de fecha 01/08/2017, nº registro 7010, remitiendo DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CLASIFICACIÓN formulada por Dª MARIA LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA, en la que se declara proyecto de Apartamentos turísticos. 2) Que del estudio de la documentación aportada, así como de los informes que obran en el expediente, se comprueban CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PROCEDENCIA DEL INFOMRE FAVORABLE: (...) Vista la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de TARIFA (declaración y memoria firmada por técnico competente), esta Delegación Territorial emite: 1.-INFORME FAVORABLE DE CLASIFICACIÓN TURÍSTICA DEL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO SIN DENOMINACIÓN, con el contenido del encabezado y la siguiente distribución de capacidad: Estudio 1:2 plazas Estudio 2:2 plazas Estudio 3:2 plazas El presente informe únicamente entra a valorar los aspectos y requisitos estrictamente turísticos para la clasificación del establecimiento, sin que ello suponga pronunciamiento sobre otras normas urbanísticas o sectoriales. Una vez ejecutado el proyecto y previamente al funcionamiento del establecimiento habrá de presentarse Declaración Responsable del Inicio de Actividad ante esta Delegación Territorial."

- Informe emitido por la Policía Local, con fecha 27.02.2018.

- Informe emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos, con fecha 14.03.2018, r.g.e.21.03.2018-3028, en el que se indica: "(...)y tras estudio de la documentación aportada se informa que el proyecto básico aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. En el proyecto de ejecución deberá desarrollar la justificación del cumplimiento de dichas exigencias básicas, manteniendo o aumentando las previstas en el proyecto básico, justificando además que los elementos portantes del edificio con varias unidades de alojamiento poseen una resistencia al fuego mínima de R60. Indicará en planos la distribución de usos en todas las plantas junto con la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las secciones del DB SI."

- Informe Sanitario sobre Proyecto de Adaptación, con fecha 17.04.2018-4154, en el que se indica: "(...) Tras el estudio del proyecto de adaptación, y la documentación aportada posteriormente, SE INFORMA que éste cumple los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (Decreto 47/2004, Decreto 194/2010), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre él. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos."

- Certificado emitido por el Sr. Secretario General Acctal., con fecha 20.04.2018, en el que indica: "CERTIFICA: Que durante el periodo de información pública, durante el cual ha estado expuesto al público el expediente núm. CA-OA-Licencias de Actividades 2017/111, de licencia municipal de apertura y licencia municipal de obras, para implantación de la actividad de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE NOMBRE COMERCIAL APARTAMENTOS “JUAN XXIII”, con emplazamiento en C/. JUAN XXIII, NÚM. 1 DE TARIFA (CÁDIZ), promovido por Dª LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA: -EDICTO en la web y en el Tablón Municipal: Desde el día 05.03.2018 al 04.04.2018. -NOTIFICACION individual a colindantes: Practicadas los días 05.03.2018 y 07.03.2018 RESULTA LO SIGUIENTE: NO consta en el expediente que se han presentado alegaciones al mismo. (Consta escrito presentado por vecina Dª CONCEPCIÓN DE BLAS YARNOZ, con r.g.e. 26.03.2018-3236). Para así conste en el referido expediente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero técnico de Telecomunicación, con fecha 24.04.2018, en el que se indica: “(...) ACTUACIONES RECOMENDADAS 1. Resultado de la revisión del presente informe: FAVORABLE para la documentación presentada, destinada a obtener la licencia de obra. 2. Documentación a pedir al propietario del establecimiento para el comienzo de la actividad: un estudio del cumplimiento del DB-HR del Código Técnico de la Edificación según la IT.5 del Decreto 6/2012. Para dicho estudio se deberá tener en cuenta que cada apartamento se considera una unidad de uso, según definición incluida en el DB-HR y el apartado 2.1.2.2.1 de la Guía de Aplicación del DB-HR. Existe una solicitud, con registro de entrada nº3236 del día 26/03/18, de una persona que solicita estar presente durante el ensayo acústico previo aviso con suficiente antelación. De tratarse de un vecino colindante, se aconseja incluir en el ensayo la medición del aislamiento respecto a su vivienda, para lo que será necesario conceder el día de realización del ensayo.”

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 30.05.2018, en el que se indica:“(…)3º) CONCLUSIONES: 3.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL: 1.-La implantación del uso en la edificación que se proyecta es viable urbanísticamente, conforme al informe del Arquitecto Municipal de fecha 13.10.2017. Se informa favorablemente la siguiente actividad calificada: APARTAMENTO TURÍSTICO 3UD. ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS. GRUPO: EDIFICIO. MODALIDAD: PLAYA. CATEGORÍA: 1 LLAVES AFORO: 3 U.A , número de plazas:6 personas MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: consumos, emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos, etc. CONSUMO DE AGUA - Grifos termostáticos: Mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente. - Grifos monomando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado. - Sistemas WC stop: Para cisternas de descarga parcial o completa. - Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc. CONSUMO ENERGÉTICO. LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO - Carpintería aislante o poca conductora térmica, doble acristalamiento con cámara de aire. - Introducción de elementos de sombra en las fachadas más soleadas. CONSUMO ENERGÉTICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA TÉRMICA, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA - Optimización del funcionamiento de calderas mediante el uso de acumuladores y temporizadores. - Calderas de baja temperatura: Funcionan a temperaturas inferiores y a rendimientos más altos. - Calderas de condensación: Permiten recuperar el vapor de agua de los humos que se condensa, recuperando calor. - Calderas modulares: Permiten adaptar la carga a la demanda. - Purgador automático de caldera: Mantiene constante la temperatura dentro de la caldera. - Quemador modulante de caldera: Adapta el consumo de la

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





caldera a la demanda térmica real. - Aislamiento de tuberías: Evita pérdidas de temperatura en las de agua caliente y la condensación de las de agua fría. - Sistemas de acumulación de agua caliente y fría: Mantiene la temperatura necesaria sin arranques continuos de los sistemas de generación térmica. - Generación de frío: Adaptar la potencia frigorífica de los equipos a la demanda. Son interesantes los equipos de bomba de calor. CONSUMO ENERGÉTICO: ILUMINACIÓN - Potenciar la luz natural. - Luminarias de bajo consumo. - Potenciación de luminarias mediante introducción de elementos reflectantes, espejos, etc. - Detector de presencia: Permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario. - Temporizador: Regula el tiempo de conexión de un sistema para evitar que quede funcionando por negligencia, por ejemplo, en pasillos. - Lámparas de sodio de baja presión para áreas exteriores y viales. - Lámparas solares, en jardines, con consumo nulo. - Fococélulas, permiten el encendido automático de luminarias en función de la iluminación natural. - Relojes astronómicos: Regulan el encendido y apagado de luminarias exteriores en función de la variación de la hora del amanecer y anochecer. CONSUMO ENERGÉTICO. ENERGÍAS RENOVABLES - Colector solar térmico, principalmente para agua caliente sanitaria y climatización de piscinas. VERTIDOS - Separador de sólidos en suspensión para reducir la carga contaminante de las aguas a tratar. - Separador de aceites y grasas. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA - Silenciadores absorbentes: Materiales porosos que transforman energía sonora en calor en su interior. (instalación aire acondicionado, grupo presión y ascensor). BUENAS PRÁCTICAS: deberá de proceder a su consideración a la hora de ejercer la actividad, estando indicadas en la Guía Práctica de Calificación Ambiental para Establecimientos Turísticos, publicada por la Consejería de Medio Ambiente. 3.2.- ACTIVIDAD: La actividad solicitada es viable técnicamente, consta: - Informe favorable de bomberos y sanitario sobre proyecto. -Informe favorable de asistencia técnica en ruidos y vibraciones. 3.3.- INICIO DE ACTIVIDAD: Una vez concedida las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: - Para la puesta en funcionamiento de la instalación deberá de presentar ante la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Declaración Responsable de Inicio de Actividad. - Modificación de uso y alta catastral. - Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización en caso de que estén así definidas en el Estudio Acústico, incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo. - Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. - Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. -Ensayo acústico con el siguiente contenido: -Ensayo acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5, del DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, Artículo 28.3 Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior. Se deberá de analizar especialmente aquellas habitaciones que se encuentren colindando a espacios o recintos de instalaciones técnicas. - Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de las unidades e instalaciones

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



de climatización al exterior, etc, por la producción de ruidos y vibraciones procedentes de la actividad (en caso de que lleven instalaciones que den lugar a emitir ruidos y vibraciones, restaurantes, cuartos de instalaciones, climatización, etc), según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art Artículo 44, 11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA. - Informe sanitario y de bomberos de inspección ocular al establecimiento. (Deberá aportar la documentación relativa (certificados, boletines, etc) a la instalación del sistema de detección automática de incendios, puertas resistentes al fuego, etc) - Siguiendo documentación referente a las instalaciones de CLIMATIZACION, B.T y GAS: -Boletines de la empresa instaladora. -Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones. -Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable. - Sistema Contraincendios: -Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones que así lo requieran. -Actas de puesta en marcha de las instalaciones. - Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios. -Certificado del instalador de contraincendios.”

- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico con fecha 23.07.2018, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede completar el expediente con los extremos señalados en la letras a) del apartado 1 de los fundamentos jurídicos del presente informe (aportación de la carta de pago en concepto de autoliquidación de la correspondiente tasa por la tramitación de la licencia urbanística solicitada en fecha 14.07.2016) y que, una vez cumplimentado lo anterior: a).- Procederá la concesión de la preceptiva y previa resolución de calificación ambiental favorable de la actividad, con las correspondientes medidas correctoras conforme a lo recogido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30.05.2018. En cuanto al escrito presentado por Dña. Concepción de Blas Yarnoz, con entrada en fecha 26.03.2018, se observa que el mismo consiste en una solicitud en el sentido de que, cuando se vayan a efectuar las pruebas acústicas, se le avise con la suficiente antelación (dado que reside fuera de Tarifa) para que las mismas se puedan hacer también desde su domicilio. b).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 30.05.2018. c).- Procederá la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada con arreglo al condicionado impuesto en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 25.07.2017 y con el condicionado impuesto en el informe sectorial turístico de clasificación administrativa de proyecto de establecimiento, de fecha 25.08.2017, firmado digitalmente en fechas 28 y 29.08.2017, adjunto al oficio de la Jefatura del Servicio de Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz, que tuvo entrada en fecha 12.09.2017. d).- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el subapartado 3.3 (inicio de actividad) del apartado 3 (conclusiones) de la parte final del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30.05.2018. Asimismo, cabe recordar aquí que en el artículo 34.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se expresa que finalizadas las obras de construcción, ampliación o reforma, la persona interesada presentará ante la Consejería competente en materia de turismo la documentación preceptiva y la declaración responsable a la que se refiere el artículo 38.2 de la presente Ley, incluyendo en esta última declaración expresa sobre la adecuación del establecimiento a la normativa reguladora de la clasificación de los establecimientos turísticos

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



cuyo reconocimiento se solicite y que la Consejería competente en materia de turismo deberá remitir copia de la resolución de inscripción del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía a los Ayuntamientos afectados.”

- Informe emitido por el Área de Gestión Tributaria, con fecha 25.07.2018

Conforme a la documentación obrante en el expediente, el emplazamiento y demás circunstancias se adaptan a la Normativa Urbanística, Técnica, Medioambiental y de Régimen Local aplicable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Calificar favorablemente la actividad de ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS (3 UDS) con nombre comercial “JUAN XXIII” en materia ambiental, en establecimiento sito en C/. JUAN XXIII, N°1, de esta Ciudad, cuyas medidas correctoras medioambientales se encuentran incluidas en la documentación técnica presenta y según se indica en informe técnico de fecha 30.05.2018 “( *MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS: Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar: consumos, emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos, etc.* **CONSUMO DE AGUA** - Grifos termostáticos: Mantienen constante de manera automática la temperatura del agua independientemente de la presión del caudal y de las temperaturas del agua fría y caliente. - Grifos monomando: La apertura y cierre son más rápido, evitando pérdidas de agua en la elección del caudal deseado. - Sistemas WC stop: Para cisternas de descarga parcial o completa. - Instalación de reducción de caudal en duchas, lavabos, fregaderos, etc. **CONSUMO ENERGÉTICO. LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO** - Carpintería aislante o poca conductora térmica, doble acristalamiento con cámara de aire. - Introducción de elementos de sombra en las fachadas más soleadas. **CONSUMO ENERGÉTICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA TÉRMICA, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA** - Optimización del funcionamiento de calderas mediante el uso de acumuladores y temporizadores. - Calderas de baja temperatura: Funcionan a temperaturas inferiores y a rendimientos más altos. - Calderas de condensación: Permiten recuperar el vapor de agua de los humos que se condensa, recuperando calor. - Calderas modulares: Permiten adaptar la carga a la demanda. - Purgador automático de caldera: Mantiene constante la temperatura dentro de la caldera. - Quemador modulante de caldera: Adapta el consumo de la caldera a la demanda térmica real. - Aislamiento de tuberías: Evita pérdidas de temperatura en las de agua caliente y la condensación de las de agua fría. - Sistemas de acumulación de agua caliente y fría: Mantiene la temperatura necesaria sin arranques continuos de los sistemas de generación térmica. - Generación de frío: Adaptar la potencia frigorífica de los equipos a la demanda. Son interesantes los equipos de bomba de calor. **CONSUMO ENERGÉTICO: ILUMINACIÓN** - Potenciar la luz natural. - Luminarias de bajo consumo. - Potenciación de luminarias mediante introducción de elementos reflectantes, espejos, etc. - Detector de presencia: Permite la conexión y desconexión automática de la iluminación ante la presencia del usuario. - Temporizador: Regula el tiempo de conexión de un sistema para evitar que quede funcionando por negligencia, por ejemplo, en pasillos. - Lámparas de sodio de baja presión para áreas exteriores y viales. - Lámparas solares, en jardines, con consumo nulo. - Fotocélulas, permiten el encendido automático de luminarias en función de la iluminación natural. - Relojes astronómicos: Regulan el encendido y apagado de luminarias exteriores en función de la variación de la hora del amanecer y anochecer. **CONSUMO ENERGÉTICO. ENERGÍAS RENOVABLES** - Colector solar térmico, principalmente para agua caliente sanitaria y climatización de piscinas. **VERTIDOS** - Separador de sólidos en suspensión para reducir la carga contaminante de las aguas a tratar. - Separador de aceites y grasas. **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA** - Silenciadores absorbentes: Materiales porosos que transforman

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



energía sonora en calor en su interior. (instalación aire acondicionado, grupo presión y ascensor). BUENAS PRÁCTICAS: deberá de proceder a su consideración a la hora de ejercer la actividad, estando indicadas en la Guía Práctica de Calificación Ambiental para Establecimientos Turísticos, publicada por la Consejería de Medio Ambiente.)” Conforme a lo recogido en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30.05.2018 e informe jurídico de fecha 23.07.2018. En cuanto al escrito presentado por Dña. Concepción de Blas Yarnoz, con entrada en fecha 26.03.2018, observa que el mismo consiste en una solicitud en el sentido de que, cuando se vayan a efectuar las pruebas acústicas, se le avise con la suficiente antelación (dado que reside fuera de Tarifa) para que las mismas se puedan hacer también desde su domicilio.

**SEGUNDO:** Autorizar la actividad y uso de ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS (3 UDS) con nombre comercial “JUAN XXIII”, con arreglo al condicionado impuesto en el informe técnico de fecha 30.05.2018, en materia ambiental, en establecimiento sito en C/. Juan XXIII, núm. 1, de Tarifa, conforme a lo indicado por el Sr. Arquitecto Municipal, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, el Sr. Asesor Jurídico y la Consejería de Turismo. Con los demás requisitos y condicionantes generales que a continuación se relacionan:

2.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

2.2.- D<sup>a</sup> MARÍA LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

**TERCERO:** Conceder licencia municipal de obras solicitada a D<sup>ña</sup>. MARIA LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA, para ejecutar las obras recogidas en el “Modificado de Proyecto Básico de cambio de uso de local y adaptación a 3 apartamentos turísticos en Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 7 de febrero de 2017 y registro de entrada 1278, y del Anexo a dicho modificado, presentado con fecha 31 de mayo de 2017 y registro de entrada 6201. El edificio deberá señalarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso, con arreglo al condicionado impuesto en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 25.07.2017, con el condicionado impuesto en el informe sectorial turístico de clasificación administrativa de proyecto de establecimiento, de fecha 25.08.2017, firmado digitalmente en fechas 28 y 29.08.2017, adjunto al oficio de la Jefatura del Servicio de Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz, que tuvo entrada en fecha 12.09.2017, e informe jurídico de fecha 23.07.2018

Condicionantes particulares, según informe Sr. Arquitecto Municipal:

(Una vez concedida la licencia y antes del comienzo de las obras deberá presentar: Proyecto de Ejecución visado, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación: información geotécnica, cálculo de la estructura, seguridad contra incendios, instalaciones del edificio, certificado de eficiencia energética de proyecto (CEEP) de acuerdo con el R.D. 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, plan de control de calidad...). Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes. Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución). Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse. **CONDICIONANTES PARTICULARES** En las condiciones particulares de la licencia deberá recogerse de manera expresa: La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el “Modificado de Proyecto Básico de cambio de uso de local y adaptación a 3 apartamentos turísticos en Tarifa (Cádiz)”, presentado con fecha 7 de febrero de 2017 y registro de entrada 1278, y del Anexo a dicho modificado, presentado con fecha 31 de mayo de 2017 y registro de entrada 6201. El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.)

Condicionantes de la Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial en Cádiz:

- Una vez ejecutado el proyecto y previamente al funcionamiento del establecimiento habrá de presentarse Declaración Responsable del Inicio de Actividad ante esta Delegación Territorial.”

Condicionantes del Consorcio Provincial de Bomberos:

-En el proyecto de ejecución deberá desarrollar la justificación del cumplimiento de dichas exigencias básicas, manteniendo o aumentando las previstas en el proyecto básico, justificando además que los elementos portantes del edificio con varias unidades de alojamiento poseen una resistencia al fuego mínima de R60. Indicará en planos la distribución de usos en todas las plantas junto con la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las secciones del DB SI.

Condicionantes Generales:

3.1.- Antes del inicio de las obras, el/la solicitante deberá aportar al expediente los documentos técnicos (planos y/o anexos) visados por el Colegio Oficial que corresponda que, en su caso, hayan sido aportados al expediente sin visar.

3.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

3.3.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso correspondan.

3.4.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.5.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

3.6.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

3.7.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

3.8.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

3.9.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

3.10.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

3.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

3.12.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

3.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

CUARTO: Para el inicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS (3 UDS) con nombre comercial "JUAN XXIII" sito en C/. Juan XXIII, núm. 1 de Tarifa (Cádiz); una vez ejecutadas las obras, DÑA. MARIA LORENA MARTÍNEZ PIUMARTA, deberá presentar en el Registro General/Sede Electrónica, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura, según lo indicado en los informes técnico y jurídico:

- Para la puesta en funcionamiento de la instalación deberá de presentar:

- Conforme a lo indicado en el artículo 34.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se expresa que finalizadas las obras de construcción, ampliación o reforma, la persona interesada presentará ante la Consejería competente en materia de turismo la documentación preceptiva y la declaración responsable a la que se refiere el artículo 38.2 de la presente Ley, incluyendo en su última declaración expresa sobre al adecuación del establecimiento a la normativa reguladora de la clasificación de los establecimientos turísticos cuyo reconocimiento se solicite y que la Consejería competente en materia de turismo deberá remitir copia de la resolución de inscripción del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía a los Ayuntamientos afectados.

- Modificación de uso y alta catastral.

- Certificado del técnico director acreditativo de que la actividad se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado (incluido las obras de insonorización en caso de que estén así definidas en el Estudio Acústico, incluidas en el Análisis Ambiental) y a las medidas correctoras medioambientales que constan el mismo.

- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





presentado, donde se haga constar que las obras han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente, aportando boletines de las instalaciones con sello de registro de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y certificados de las empresas instaladoras autorizadas y firmado por el técnico titulado competente, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993 requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Fotografía de la fachada y fotografías de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

- Ensayo acústico con el siguiente contenido:

- Ensayo acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5, del DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, Artículo 28.3 Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior.

Se deberá de analizar especialmente aquellas habitaciones que se encuentren colindando a espacios o recintos de instalaciones técnicas.

- Certificado y ensayo de cumplimiento de las condiciones in situ, de inmisión sonora, ruido de las unidades e instalaciones de climatización al exterior, etc, por la producción de ruidos y vibraciones procedentes de la actividad (en caso de que lleven instalaciones que den lugar a emitir ruidos y vibraciones, restaurantes, cuartos de instalaciones, climatización, etc), según el art. 49, y demás artículos que establezca el DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y según los art Artículo 44, 11, 17, 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN TARIFA. (Documentación a pedir al propietario del establecimiento para el comienzo de la actividad: un estudio del cumplimiento del DB-HR del Código Técnico de la Edificación según la IT.5 del Decreto 6/2012. Para dicho estudio se deberá tener en cuenta que cada apartamento se considera una unidad de uso, según definición incluida en el DB-HR y el apartado 2.1.2.2.1 de la Guía de Aplicación del DB-HR. Existe una solicitud, con registro de entrada nº3236 del día 26/03/18, de un persona que solicita estar presente durante el ensayo acústico previo aviso con suficiente antelación. De tratarse de un vecino colindante, se aconseja incluir en el ensayo la medición del aislamiento respecto a su vivienda, para lo que será necesario conceder el día de realización del ensayo, conforme a lo indicado por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.)

- La documentación relativa a los informes sanitarios y de bomberos (certificados, boletines, etc) a la instalación del sistema de detección automática de incendios, puertas resistentes al fuego, etc)

- Siguiente documentación referente a las instalaciones de CLIMATIZACION, B.T y GAS:

- Boletines de la empresa instaladora.

- Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, referentes a instalaciones.

- Certificado de inspección inicial en caso de que así lo requiera la normativa técnica aplicable.

- Sistema Contraincendios:

- Legalización Instalaciones ante la Consejería de Economía, innovación, ciencia y empleo, referentes a instalaciones que así lo requieran.

- Actas de puesta en marcha de las instalaciones.

- Certificado de proyectista en relación, a las instalaciones Contraincendios.

- Certificado del instalador de contraincendios.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: Informes de inspección ocular sanitario, de bomberos, informes técnicos e informe jurídico.

QUINTO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO  
Obras, construcc. e inst. 60.012 a 120.20 1.2037,23

AUTOLIQUIDACIÓN:463,50€

VALORACIÓN SEGÚN INFORME:69.118,73€  
TASAS OA-111/2017

Importe:773,73

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES  
Impuesto construcciones, instalaciones u 2764,75

ICIO OA-111/2017  
REFERENCIA CATASTRAL

VALORACION:69.118,730€

Importe:2764,75

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

Fianza Gestión Residuos:298,15€  
Fianza por Daños en Vía Pública:3.000,00€

IMPORTE TOTAL A INGRESAR:6.836,63€  
(773,73+2764,75+298,15+3.000,00)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: . ES39 2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
 BBVA: ... ES42 0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
 BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX  
 CAJA RURAL DEL SUR: ES50 3187-0148-1645-9597-7226

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que pueden interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



**2.8. L.OBRAS 121/2018. SUSTITUCION DE ALICATADOS COCINA Y BAÑO, CAMBIO DE VENTANAS E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA, SITO EN CALLE PIO XII, SOLICITADO POR D. JUAN PIÑERO QUINTERO**

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2018/121

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN PIÑERO QUINTERO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - SUSTITUCION ALICATADOS COCINA Y BAÑO, CAMBIO DE VENTANAS E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE 80 M/2.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: CALLE PIO XII S/N.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24/07/2018
  - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 25/07/2018.
  - Informe de Gestión Tributaria, de fecha 25/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JUAN PIÑERO QUINTERO, la licencia de obras solicitada, consistente en SUSTITUCION ALICATADOS COCINA Y BAÑO, CAMBIO DE VENTANAS E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE 80 M/2 , con emplazamiento en CALLE PIO XII, S/N.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 5.400,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 192,78€.

AUTOLIQUIDACION: 54,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 138,78€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 216,00€

TOTAL LIQUIDACION: 354,78€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 404,78€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
  - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
  - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
  - j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
  - m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
  - n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION GRIETAS BALCON, SITO EN AVDA FUERZAS ARMADAS, 13, SOLICITADO POR DÑA MARIA INMACULADA SANCHEZ IGLESIAS, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

#### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

##### 3.1.1. L.OBRAS 169/2018. REPARACION GRIETAS BALCON, SITO EN AVDA FUERZAS ARMADAS, 13, SOLICITADO POR DÑA MARIA INMACULADA SANCHEZ IGLESIAS

#### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2018/169

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. INMACULADA SANCHEZ IGLESIAS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - REPARACIÓN DE GRIETAS EN LA FACHADA DEL BALCON DE LA VIVIENDA.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: AVDA FUERZAS ARMADAS, 13.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 18/05/2018.
  - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17/07/2018.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha .17/07/2018.
- Informe de Gestión Tributaria, de fecha 27/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. INMACULADA SANCHEZ IGLESIAS, la licencia de obras solicitada, consistente en REPARACION DE GRIETAS EN LA FACHADA DEL BALCON DE LA VIVIENDA, con emplazamiento en AVDA FUERZAS ARMADAS, 13, y la ocupación de la vía pública para la instalación de andamios, ocupando una superficie de 6 metros lineales, por un periodo de 2 días.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 300,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 10,71€.

AUTOLIQUIDACION: 3,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 7,71€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 12,00€

TOTAL LIQUIDACION: 19,71€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON ANDAMIOS AVDA. FUERZAS ARMADAS

IMP. (€): 6,60€

DURACION: 2 DIAS SUP: 6M.L.

TOTAL LIQUIDACION: 6,60€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 156,60€.

TOTAL A INGRESAR: 226,31€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9.º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:
- a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
  - b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
  - c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA CUARTO DE BAÑO Y CERRAMIENTO A DOS AGUAS, SITO EN URB. EL CUARTON CALLE LOS BREZOS, 3, SOLICITADO POR D. JOSE MANUEL MARTIN DELGADO, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

### 3.1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

#### 3.1.2. L.OBRAS 210/2018. REFORMA CUARTO DE BAÑO Y CERRAMIENTO A DOS AGUAS, SITO EN URB. EL CUARTON CALLE LOS BREZOS, 3, SOLICITADO POR D. JOSE MANUEL MARTIN DELGADO

##### Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2018/210

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSE MANUEL MARTIN DELGADO, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - REFORMA CUARTO DE BAÑO Y CERRAMIENTO A DOS AGUAS TOTAL 48M/2.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: URB EL CUARTON CALLE LOS BREZOS, 3.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20/07/2018.
  - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 20/07/2018.
  - Informe de Gestión Tributaria, de fecha 27/07/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JOSE MANUEL MARTIN DELGADO, la licencia de obras solicitada, consistente en REFORMA CUARTO DE BAÑO Y REPARACION DE CUBIERTA, con emplazamiento en URB EL CUARTON, CALLE LOS BREZOS, 3.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

##### Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 6.620,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 236,33€.

AUTOLIQUIDACION: 66,20 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 170,13€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





CUOTA ICIO: 264,80€

TOTAL LIQUIDACION: 434,93€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 50,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 484,93€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para aprobación de LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA GASTROBAR BEACH TARIAF, S.L., OVP MESAS Y SILLAS CON TARIMA Y PERGOLA EN CALLE PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA, CAFE DEL MAR BEACH, se propone su aprobación en esta sesión por razones de economía administrativa y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente

#### 3.2. Área de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad.

##### 3.2.1. OVP 191/2018, GASTROBAR BEACH TARIAF, S.L., OVP MESAS Y SILLAS CON TARIMA Y PERGOLA EN CALLE PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA, CAFE DEL MAR BEACH.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 | Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





**PROPUESTA ACUERDO JUNTA GOBIERNO**

**ASUNTO: OVP PARA INSTALACION DE MESAS Y SILLAS CON TARIMA Y PERGOLA EN CALLE PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA, CAFÉ DEL MAR BEACH.**  
**EXPEDIENTE: Ocupación Vía Pública 2018/191.**

**ANTECEDENTES**

En el expediente incoado a petición de GASTROBAR BEACH TARIFA, S.L., para la ocupación de la vía pública en C/. Pintor Guillermo Pérez Villalta, con destino a instalación de mesas y sillas con tarima y pérgola para el establecimiento denominado CAFÉ DEL MAR BEACH, constan los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local de fecha 12/06/2018.
- Informe de la Oficina de Gestión Tributaria de fecha 20/07/2018.
- Informe jurídico favorable de fecha 18/07/2018.

A la vista del informe emitido por el Asesor Jurídico del Área de Montes, que dice: “Visto el expediente Ocupación Vía Pública 2018/191, tramitado a petición de GASTROBAR BEACH TARIFA SL, solicitando la ocupación de la vía pública sita en C/. Pintor Guillermo Pérez Villalta, para la instalación de mesas y sillas con pérgola y tarima.-Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha aprobado una Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares (publicada en el BOP de Cádiz núm. 201 de 31 de Agosto y el 184 de 21 de septiembre de 2007) y la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).- Considerando que el artículo 6, de la ordenanza indica que la autorización tendrá en todo caso carácter temporal, limitando a un máximo de 12 meses de duración y que podrá ser renovable.- Considerando que el informe emitido por la Policía Local es en sentido desfavorable en la totalidad de la superficie ocupada.- Que tanto la Ordenanza anterior como la vigente, el artículo 11.3 de la Ordenanza, que dice: “Capacidad máxima de las terrazas.- Con Carácter general se fija en 100 el número máximo de metros cuadrados autorizable por terraza, para cada establecimiento, lo que supone un aforo máximo para la terraza de 100 personas.- No obstante, en espacios singulares, que por su amplitud pudieran admitir, a juicio del Ayuntamiento, la instalación de terrazas de mayor tamaño, podrán autorizarse más de 100 m2 siempre que se cumplan las demás condiciones de la Ordenanza y el solicitante acompañe proyecto justificativo detallando las características de la terraza y su entorno que, en su caso, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local previo informe pertinente al respecto de Organismos de Seguridad, Protección y Emergencias como policía, protección civil y bomberos, pudiendo el Ayuntamiento exigir contraprestaciones adicionales referidas a la conservación y mejora del espacio colindante. En estos casos, las autorizaciones deberán ser concedidas por la Junta de Gobierno Local.”- Que dicha ocupación se viene concediendo desde hace más de 10 años. Que el año pasado la concesión era de 215,66 m2, y la superficie de ocupación existente según la Policía Local es de 314,55 m2, desglosada de la siguiente forma: Medición pérgola cerrada 13,50 x 12,60 metros = 170,10 m2.- Medición pérgola sin cerramiento 13,50 x 3,70 metros = 49,95 m2.- Ocupación con césped artificial 13,5 x 7 = 94,50 m2.- En consecuencia, desde esta Asesoría Jurídica se informa FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista jurídico, la concesión de la ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas con pérgola y tarima ocupando una superficie de 215,66 m<sup>2</sup> en Avda. Pintor Guillermo Pérez Villalta, a favor de GASTROBAR BEACH TARIFA S.L., para el Bar denominado “CAFÉ DEL MAR BEACH”, superficie concedida el año pasado”.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Autorizar a GASTROBAR BEACH TARIFA, S.L., para la ocupación de la vía pública sita en C/. Pintor Guillermo Pérez Villalta, con la instalación de terraza aneja al establecimiento denominado CAFÉ DEL MAR BEACH, con una superficie de 215,66 m2, misma superficie concedida el pasado año.

**Segundo:** La ocupación estará sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La presente autorización no le exime de solicitar cuantas licencias sean necesarias en caso de que la ocupación se realice con instalación de marquesinas, tarimas o cerramientos perimetrales

2.- La presente autorización tiene carácter temporal, finalizando en cualquier caso el 31 de Diciembre del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, en el que se señala la naturaleza de las autorizaciones.

3.- La presente licencia se concede en precario, quedando sujeta a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, quien se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento.

La Policía Municipal podrá modificar las condiciones de la autorización incluso suspender temporalmente por razones de orden público o de circunstancias graves del tráfico.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente no se generará ningún derecho a los afectados o indemnización ni compensación alguna a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de ocupación de vía pública correspondiente al periodo no disfrutado.

4.- Las autorizaciones se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

5.- En ningún caso la persona autorizada podrá ceder o arrendar, ni directa ni indirectamente, ni en todo ni en parte, la licencia concedida.

Cualquier cambio de titularidad de la licencia concedida deberá ser solicitado por el interesado ante el Ayuntamiento, quien, en su caso, autorizará el cambio propuesto.

6.- El autorizado está obligado a tener en lugar visible la autorización expedida por el Ayuntamiento y habrá de exhibirla a la inspección municipal cuantas veces sea requerida.

7.- La autorización para la instalación de la terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

8.- Con carácter general, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acordar un horario diferente, las terrazas podrán instalarse a partir de las 10 horas de la mañana y deberá cesar en su actividad cuando acabe el horario del establecimiento que le da cobertura, sin que en ningún caso, pueda exceder de las 2 horas.

9.- Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener éstas y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

A tal efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener limpia la terraza y su entorno, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse depositándolos en los contenedores para ello y no dejándolos o abandonándolos en la vía pública.

Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podrán ser abandonados en la calle en ningún caso, debiendo recogerse en recipientes homologados.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, de tabaco, etc., en las terrazas.

La zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario.

10.- Transcurrido el periodo de ocupación autorizado, el titular de la licencia o el propietario del establecimiento queda obligado a retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas, Si en el plazo de 72 horas desde el momento en el que finalice su periodo de autorización, los elementos o estructuras no han sido retirados, se procederá a la retirada de los mismos mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria, por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93, 94, 95, 96 y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el art. 30 de la Ordenanza Municipal aplicable.

11.- Los juegos de mesas y sillas que se autorizan en el casco histórico deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Ser preferentemente de madera tratada en su color natural. Si bien se admitirá lona, anea, bambú o mimbre con composición de colores que no sean vivos y diseño clásico o marinero.

2.- En las mesas y sillas u otros elementos no se admitirá publicidad, salvo el nombre del establecimiento.

12.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, las personas autorizadas en la presente resolución que ya tengan terraza autorizada a la entrada en vigor de esta ordenanza, dispondrá del plazo de 1 año para adecuarse a las tipologías de mesas previstas en el apartado quinto de la citada ordenanza.

13.- La presente autorización queda sujeta a las condiciones previstas en la Ordenanza Municipal.

En todo caso la ocupación de las aceras con los juegos de mesas autorizados deberá respetar lo dispuesto en el artículo 33 y 35 de la ordenanza.

14.- Tendrán la consideración de infracción administrativa el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones contemplados en la citada ordenanza municipal.

Las infracciones podrán clasificarse en leves, graves o muy graves, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la citada ordenanza, resultando de aplicación las sanciones previstas en la misma.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá al Sr. Alcalde, debiendo instruirse a tal efecto el correspondiente procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa aplicable.

15.- El autorizado deberá abonar previamente a la ocupación de la vía pública los correspondientes derechos de ordenanza.

16.- El autorizado queda obligado a mantener la zona cuya ocupación se autoriza y su entorno, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse, depositándolos en los contenedores para ello y no abandonándolos en la vía pública.

**Tercero: .- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.**

**DATOS TRIBUTARIOS**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



<b>Tributo</b>	<b>MESAS- Tasa ocupación terrazas</b>			
<b>Dirección Tributaria</b>	CL PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA			
<b>DNI ó NIF titular</b>				
<b>Nombre</b>	GASTROBAR BEACH TARIFA, S.L.			
<b>DETALLES DE LA LIQUIDACION</b>				
<b>DIRECCION TRIBUTARIA:</b>				
<b>EXPEDIENTE: Ocupación Vía Pública 2018/191</b>				
<b>Ocupación toldos, marquesinas...1ª categoría</b>			<b>9.979,20</b>	
<b>Núm. metros</b>	<b>216</b>			
<b>Ejercicio</b>	<b>Con. Tributario</b>	<b>Imp. Base</b>	<b>Imp. IVA</b>	<b>Total</b>
2018	Tasa ocupación terrazas	9.979,20	0	9.979,20
<b>CUOTA RESULTANTE</b>				<b>9.979,20 €</b>

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBXXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXXX  
BBVA: ES42 0182-7557-85-0208626125 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXXX  
SANTANDER: ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX  
CAJA RURAL:ES50 3187- 0148- 16-45 95977226 **Cód. BIC/SWIFT:**BCOEEESMM187

**Cuarto:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Otros -





**4. RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**El Secretario General**

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
09/08/2018 Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4f86da4efd0c4a32b5177924bf166c0e001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	